



SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LAS SUBVENCIONES REGULADAS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

FECHA: 14/abril/2023.

1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES CONCURRENTES A ESTAS SUBVENCIONES:

Las entidades solicitantes de estas subvenciones deben cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023, entre ellos se encuentran:

- Estar inscritas en el Registro General de entidades de voluntariado de la Región de Murcia, o de no estarlo, haberlo solicitado con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de estas subvenciones. En cualquier caso, la inscripción debe realizarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.
- Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de no estarlo, haberlo solicitado con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de estas subvenciones. Además, deben tener autorización para la realización de actividades de voluntariado. En cualquier caso, la inscripción debe realizarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias regionales y estatales, así como con la Seguridad Social.

2. LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CARM:

- Todos los trámites relacionados con esta convocatoria se harán a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Carm), poniendo en el buscador: **sede.carm.es**.

Enlace:

<https://sede.carm.es>

- El código del procedimiento para estas subvenciones es el **2689-Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia**.



Enlace:

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2689&IDTIPO=240&RASTRO=c5m40288#solicitud-electronica>

- Una vez se accede al procedimiento, en la pestaña de “Documentación” se encuentran todos los anexos referidos a la subvención para descargarlos en formato Word. (Modelos e información para solicitudes).

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- La presentación de la solicitud de subvención se realizará a través del **formulario electrónico habilitado** en la sede electrónica de la Carm, accediendo a la pestaña “Solicitar electrónicamente”.
- La solicitud se presentará con el certificado de representante de persona jurídica.
- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BORM, del extracto de la convocatoria (del 5 de abril al 4 de mayo de 2023).
- Cada entidad podrá presentar una única solicitud. Si se presentaran varias, solo será admitida la presentada en último lugar.

- **CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO:**

El formulario incluye, entre otros, los siguientes campos para cumplimentar:

- a) Datos de la persona responsable técnico/a del proyecto: se incluirán los datos de contacto del/la técnico/a de referencia del proyecto para el que se solicita financiación (nombre y apellidos, email y teléfono de contacto).
- b) Nombre del proyecto
- c) Fecha de inicio-fecha de fin: se indicará la fecha de inicio y de finalización del proyecto. A este respecto, el periodo de ejecución del proyecto deberá estar dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.
- d) Importe: se indicará la cuantía solicitada para la financiación del proyecto. La financiación total solicitada para el proyecto presentado a esta convocatoria deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.



- e) Subcontratación/contrato de arrendamiento de servicios: si se va a optar por la subcontratación o por el contrato de arrendamiento de servicios, tiene que hacerse constar dicha circunstancia en el formulario electrónico de solicitud, donde además se describirán de forma detallada los motivos que justifican esta opción, las actuaciones del proyecto que se van a contratar o a subcontratar y su importe. Igualmente se hará referencia a esta circunstancia en los puntos 7 (Relación del personal externo a la entidad que va a participar en el proyecto) y 9 (Desglose de gastos para mantenimiento y actividades) del anexo I- Memoria Explicativa del proyecto.

En el momento en que se formalice, la entidad presentará, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, la copia del contrato (en el caso de contratación de arrendamiento de servicios) y el anexo el anexo X-declaración responsable de la empresa subcontratada (en el caso de subcontratación).

Si no se ha indicado la subcontratación o el contrato de arrendamiento de servicios en el formulario electrónico de solicitud, se podrá optar posteriormente por estas opciones solicitando, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, una modificación del proyecto, en la que se describirá de forma detallada los motivos que justifican esta opción, las actuaciones del proyecto que se van a contratar o a subcontratar y su importe. En este caso se adjuntará a la solicitud de modificación del proyecto la tabla 9 (Desglose de gastos para mantenimiento y actividades) donde queden reflejados los cambios que se solicitan en cuanto a las cuantías por conceptos del mismo.

- f) Personas destinatarias estimadas del proyecto: se indicará, para cada una de las tres actuaciones financiables que se vayan a desarrollar en el proyecto (y al menos para una de ellas), el número de personas que se estiman van a ser destinatarias de las mismas. (Cada vez que se introduzca una nueva actuación hay que pinchar en la pestaña de “GUARDAR”).
- g) Municipios donde se desarrolla el proyecto (Desarrollo del proyecto), y municipios donde la entidad desarrolla habitualmente su actividad de voluntariado (Desarrollo de la actividad de voluntariado): (Cada vez que se introduzca un nuevo municipio hay que pinchar en la pestaña de “GUARDAR”).
- h) Número de IBAN: se indicará el número de IBAN de la entidad (éste debe coincidir con el del certificado que hay que adjuntar al formulario).
- i) Memoria del proyecto: en este apartado hay varios campos cuyas respuestas serán baremadas en la solicitud de subvención, según los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 13 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.



Respecto a los campos referidos al certificado de calidad de la entidad y al certificado de colaboración con las entidades locales, será necesario para su baremación que la entidad adjunte a la solicitud los referidos certificados.

- j) Declaraciones responsables: En el apartado E) hay que cumplimentar el/los nombre/s de la/s compañía/s aseguradora/s de las personas voluntarias de la entidad y el/los número/s de esa/s póliza/s. En el apartado F) si la entidad sí ha obtenido otras subvenciones, hay que indicar qué organismo la ha otorgado, en qué periodo de tiempo y la cuantía de la ayuda/subvención.
- k) Consulta en registros: se indicará si la entidad se opone o no a la consulta, por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, y en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Si la entidad se opone a esta consulta, queda obligada a aportarlos junto al formulario electrónico de solicitud de la subvención y, en cualquier caso, con anterioridad a la propuesta de resolución.
- l) Certificados: se indicará si la entidad se opone o no a la consulta, por parte de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como si autoriza o no a la consulta respecto de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la ATRM y la AEAT, para percibir ayudas y subvenciones. En caso de oposición o no autorización la entidad queda obligada a aportar estos certificados en el momento de presentar la solicitud electrónica de la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

ANEXO I-MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

CERTIFICADO CUENTA BANCARIA CON EL IBAN.

4. PROYECTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: no ha habido cambios respecto a la convocatoria de subvenciones de 2022. Ver artículo 4 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: no ha habido cambios respecto a la convocatoria de subvenciones de 2022. Ver artículo 13 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.

6. CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN:

- La valoración total de las solicitudes de subvención se realizan teniendo en cuenta la valoración del proyecto (total de 42 puntos) y la valoración de la



entidad (total 8 puntos). Podrán acceder a la subvención aquellas solicitudes cuya valoración total alcance como mínimo la puntuación de **25 puntos** (del total de 50 puntos). Ver artículo 13 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.

Otras condiciones de las presentes subvenciones son las establecidas en el artículo 11 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023, entre ellas:

- La financiación total solicitada para el proyecto presentado a esta convocatoria no superará los 20.000,00 euros.
- El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- La duración de los proyectos presentados no podrá superar los 12 meses.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES: no ha habido cambios respecto a la convocatoria de subvenciones de 2022. Ver artículo 15 de la Orden de convocatoria de 29 de marzo de 2023.

TELÉFONOS DE ATENCIÓN A LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Para resolver cualquier duda sobre esta convocatoria de subvenciones pueden llamar a los siguientes teléfonos:

968 36 60 40, Eva M^a Lucas

968 36 25 89, M^a Carmen Jiménez.

968 36 68 31, Inma Ros